

7774

20 JUN 2014

1

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (Nº 41.485)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, Gobierno y Cultura, Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas, han tomado en consideración el Mensaje Nº 16/14 I.G. con Decreto que declara de Interés Municipal la propuesta presentada por “Québec Diversión S.R.L.” para ampliación para la construcción de la playa de estacionamiento ubicada en el CEMAR, en el marco del régimen de Iniciativa Privada establecido por la Ordenanza Nº 6.209, sus modificatorias y Decreto Reglamentario.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Nº 1.055 de fecha 22 de mayo de 2014 el Departamento Ejecutivo Municipal declara de Interés Municipal la propuesta presentada por Québec Diversión S.R.L. que tiene por objeto la ampliación de la playa de estacionamiento ubicada en el CEMAR, en los términos de la Ordenanza de iniciativa privada Nº 6209 y sus modificatorias.

Que, el mencionado Decreto establece en sus considerandos lo siguiente:
“Que la iniciativa fue analizada por la Unidad de Gestión de Iniciativa Privada, la cual previa evaluación de los informes sectoriales pertinentes requeridos a las distintas áreas del Municipio e Instituciones externas vinculadas al proyecto, se expidió favorablemente.

Que lo actuado por dicha Unidad de Gestión desprende que el proyecto no implicaría modificaciones sustanciales en la circulación de las arterias Balcarce y San Luis.

Que es pertinente aclarar que la propuesta es compatible con lo propuesto por la Ordenanza 9.145/13 que aprueba entre otras localizaciones la construcción de estacionamiento soterrado en el CEMAR, ya que no impide la ampliación de la misma en subsuelo.

Que dicha propuesta se considera en su conjunto positiva, en cuanto permitirá ampliar y optimizar el espacio de estacionamiento existente en el predio sin generar perjuicio en cuanto a las condiciones de movilidad que en general presenta el área.

Que el proyecto satisface una necesidad de interés general al generar nuevos espacios de estacionamiento, mejorar el entorno de las plazas existentes y agregar inversión y valor en el espacio público.

Que, se verificaron los aspectos formales de la presentación, la consistencia numérica y de fórmulas de la proyección y que el canon mensual resulta congruente con la inversión inicial y superador del canon vigente...”

Por lo expuesto, estas Comisiones han considerado favorablemente esta iniciativa; en consecuencia y según lo dispuesto por el Art. 13º de la Ordenanza Nº 6209/96 solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de Interés Público Municipal la propuesta presentada por “Québec Diversión S.R.L.”, que tiene por objeto la ampliación para la construcción de la playa de estacionamiento ubicada en el CEMAR, en los términos de la Ordenanza Nº 6.209, sus modificatorias y Decreto reglamentario.

Art. 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante a fs. 41 a 108 del expediente Nº 231.272-I-14 C.M., el que en copia se adjunta y forma parte inescindible del presente Decreto, con las modificaciones en los siguientes artículos:

CAPITULO 1

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º.-

“Los usos admitidos serán: estacionamiento para automóviles individuales, motos y bicicletas. Dentro de los usos complementarios se admitirán, como usos relacionados: cerrajería, gomería, lavadero y actividades afines; y como usos no relacionados: el autoservicio y minimercado.

Para cualquier otro uso, complementario o no, y de cualquier carácter (comercial, recreativo o de servicios) distintos a los mencionados como usos admitidos deberá contar con la autorización en cada caso en particular del Concejo Municipal a los fines de su aprobación.

Todos los usos complementarios, relacionados o no relacionados, no podrán superar como máximo el 20% de la superficie total”.

.....

Art. 2º.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS

.....

”Las propuestas deberán incluir los siguientes usos y obras de ejecución obligatoria, según lo indicado en los pliegos y en la documentación gráfica incluida en el Anexo que forma parte del presente Pliego.

1. Usos obligatorios:

- Estacionamiento para automóviles, motos y bicicletas.
- Oficinas destinadas a uso municipal a determinar.

2. Obras edilicias:”

- Obras de Nivelación

Art. 3º.- CONTRAPRESTACION

Se modifica el cuarto párrafo, que hace referencia al valor base mínimo mensual aceptado, que quedará redactado de la siguiente manera:

“El valor base mínimo mensual aceptado para ofertar en unidades de medida será el equivalente a \$15.000 (pesos quince mil) mensuales”.

.....

Art. 7º.- VIGENCIA DE LA CONCESION

“El plazo de vigencia del contrato de concesión de obra pública se establece en 10 (diez) años, contados a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble objeto de la misma, sin posibilidad de prórroga alguna”.

Art. 53º.- EXPLOTACION COMERCIAL

.....

“1.3 TARIFA

“El valor máximo de tarifa establecida no podrá superar en ningún caso, el precio mínimo de mercado de estacionamiento en cocheras privadas, cumplimentando lo establecido en el artículo 3 del presente Pliego”.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 26 de junio de 2014.


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

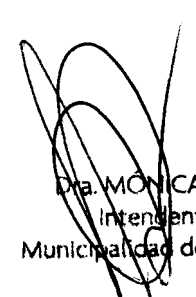
Exptes. Nros. 213272-I-2014 CM y 211170-I-2014 CM.-

//sario, 16 de julio de 2014.

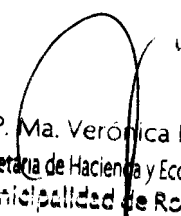
Habiendo quedado en firme por imperio de la Ley N° 2.756, el Decreto N° 41.485 sancionado por el Concejo Municipal en fecha 26 de junio de 2014, cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.



FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario